JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bogotá D.C., quince de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref.: 110014003063201902104

Conforme solicita, hágase entrega al demandado los dineros que le fueron descontados producto de la medida cautelar decretada en el asunto, dado que el proceso se dio por terminado por pago de la obligación. Secretaría procede de conformidad.

Notifíquese,

JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha <u>16 de octubre de 2020</u>

No. de Estado 34

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR Secretaria